

RESOLUCIÓN-188-09-CONATEL-2010

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones es el organismo de administración y regulación de las telecomunicaciones en el país.

Que, el Contrato de Concesión del Servicio Fijo de Telefonía Fija Local, Servicios de Telefonía Pública a través de su propia infraestructura, Servicio Portador y Servicio de Telefonía de Larga Distancia Nacional, así como la Concesión del Bloque B-B' de frecuencias de Acceso Fijo Inalámbrico (WLL) suscrito entre SETEL S.A. y la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones el 26 de agosto del 2002, en su cláusula quince punto dos, establece el procedimiento para la revisión y aprobación de los Índices de Calidad de los Servicios Concedidos.

Que, mediante Resolución 606-23-CONATEL-2008 de 25 de noviembre de 2008, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones aprobó los nuevos índices de calidad aplicables a los operadores de telefonía fija en el año 2009.

Que, mediante comunicación S.11.o de 17 noviembre de 2008, SETEL S.A. remite a la Secretaría la propuesta de Índices de Calidad del Servicio para el año 2009.

Que, mediante oficio DGP-2008-702 de 23 de diciembre de 2008, la Dirección de Planificación convoca a delegados de SETEL S.A. para concertar los índices de calidad para el año 2009.

Que, SETEL S.A. mediante comunicación S.11.o de 7 de enero de 2009, manifiesta su aceptación de utilizar a partir del año 2009 los índices de calidad aprobados por el CONATEL mediante Resolución 606-23-CONATEL-2008.

Que, mediante oficio No. SNT-2009-0344 de 11 de junio de 2009 la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones convocó a delegados de SETEL S.A. a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por el CONATEL en la Resolución 606-23-CONATEL-2008.

Que, con oficio No. SNT-2009-0696 de 27 de octubre de 2009 la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones remite a la operadora SETEL S.A., la propuesta de adenda que sustituirá a la cláusula 15 de su contrato de concesión.

Que, mediante comunicado S.11.o.3 recibido el 28 de octubre de 2009, SETEL S.A. remite aceptación al texto de adenda y solicita la suscripción de la misma.

Que, mediante oficio No. SNT-2009-0841 de 9 de diciembre de 2009 la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones remitió para conocimiento y aprobación del CONATEL el Informe Técnico-Legal sobre el Proyecto de Adendas a los Contratos de Servicios Finales aplicables a los operadores de Telefonía Fija para acoger los índices de calidad contenidos en la Resolución 606-23-CONATEL-2008, incluido SETEL S.A.



Que, mediante Resolución 069-04-CONATEL-2010 de 12 de marzo de 2010, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones avoca conocimiento del informe elaborado por la Comisión Interinstitucional en cumplimiento al artículo 1 de la Resolución 034-01-CONATEL-2010 de 19 de enero de 2010, que contiene el Plan de Adecuación de los Contratos de Concesión con la operadoras del servicio de telefonía fija de acuerdo con el Marco Constitucional Vigente.

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante oficio SNT- 2010-0487 remitió al Consejo Nacional de Telecomunicaciones, para conocimiento y aprobación, los Índices de Calidad para el año 2009 aplicable a la operadora SETEL S.A.

En uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. Disponer a la Superintendencia de Telecomunicaciones que para la aplicación de los Índices de Calidad correspondientes al año 2009 para la operadora SETEL S.A., se aplique los establecidos en el año 2008.

ARTICULO DOS. Los índices de calidad de la presente resolución serán de aplicación obligatoria.

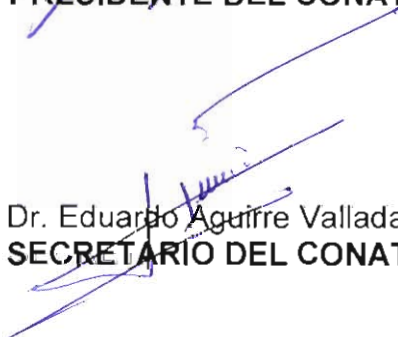
ARTICULO TRES. Otorgar a SETEL S.A. un plazo de 30 días para entregar los reportes de medición de los índices de calidad señalados en el artículo uno de la presente resolución.

ARTICULO CUATRO. Notificar con la presente resolución a la operadora SETEL S.A., para su conocimiento, y a la Superintendencia de Telecomunicaciones, para que realice el seguimiento y control de los Índices de Calidad aprobados para SETEL S.A.

La presente resolución es de ejecución inmediata.

Dado en Quito, 20 de mayo de 2010


Ing. Jaime Guerrero Ruiz
PRESIDENTE DEL CONATEL


Dr. Eduardo Aguirre Valladares
SECRETARIO DEL CONATEL